MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!
RUC: 20146925848

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0013-2023-MDP/A.

Pamparomás, 11 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 002-2023-MDP-GM, de Gerencia Municipal; Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDP/A, que aprueba la Directiva N° 001-2022-MDP, para el manejo de fondos para caja chica de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, Provincia de Huaylas, Departamento de Huaylas, para el año Fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, es principio fundamental de los gobiernos locales constituirse en promotores del desarrollo de la comuna que representa para lo cual gozan de la autonomía política, económica y administrativa, así mismo promueve una adecuada prestación de servicios públicos locales, de desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDP/A, se aprobó Directiva N° 001-2022-MDP, para el manejo de Caja Chica – Unidad Ejecutora 300176 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, para el Año Fiscal 2022" que a la fecha se encuentra vigente, mediante la cual se establece los procedimientos necesarios para el funcionamiento y control adecuado del fondo fijo para gastos corrientes, tendientes a precautelar el uso racional , eficaz y eficiente de los recursos destinados a los fines específicamente creados por la Municipalidad Distrital de Pamparomás;

Que, es necesario tener en consideración que mediante Ley N° 28411 Ley de Gestión Presupuestal del Estado, el Sistema Presupuestario comprende los principios, normas, técnicas, métodos y procedimientos que regulan el proceso presupuestario y sus relaciones con las Entidades del Sector Publico, en el Marco de la Administración Financiera del Estado, dentro de las cuales se encuentran los Gobiernos Locales y que para efectuar gastos menudos y de rápida cancelación que no requieren de giro de cheques, se apertura fondos fijos para gastos corrientes;

Que, con la finalidad de no perjudicar los gastos que deben ser exclusivamente para gastos menudos y urgentes debidamente autorizados por los responsables y excepcionalmente para viáticos no programados; dichos gastos deben ser sustentados mediante comprobantes de pago establecidos en el Art. 2° Capítulo I Disposiciones Generales del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y/o Declaración Jurada por los cuales se hayan entregado dinero en efectivo; así como Directiva N° 001-2022-MDP, para el manejo de fondos para la Caja Chica – Unidad Ejecutora 300176 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, para el Año Fiscal 2023";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848

Estando a las consideraciones antes expuestas, y las facultades conferidas al Alcalde, por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la APERTURA de manejo de fondos para la Caja Chica – Unidad Ejecutora 300176 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, por un monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL y 00/100 soles) mensuales, para el Año Fiscal 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR,** a partir de la fecha a la **Lic. Adm. DELIA FLORDES MARINO VEGA**, Identificada con DNI N° 48680212 como responsable TITULAR del Manejo de Fondos para Caja Chica de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH; y, al **Sr. TIBERIO LEIBANO RODRIGUEZ MILLA**, Identificado con DNI N° 32046394, como SUPLENTE, quién asumirá la Responsabilidad en caso de la ausencia del Titular.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, el monto del Fondo para Caja Chica el cual ascenderá a la suma de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 soles)** mensuales y el monto máximo para el año fiscal 2023, de cada comprobante de pago no excederá la suma de **S/ 396.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 soles)**, conforme a la Directiva N° 001-2022-MDP, para la Administración de la Caja Chica – Unidad Ejecutora 300176 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás para el Año Fiscal 2023".

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR,** a la Unidad de Tesorería bajo responsabilidad; la estricta aplicación de la Directiva N° 001-2022-MDP, para la Administración de la Caja Chica – Unidad Ejecutora 300176 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, para el Año Fiscal 2023", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDP/A, y el uso del fondo fijo para gastos corrientes por los siguientes conceptos.

META PRESUPUESTAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS RB: FONCOMUN.	
	ESPECIFICACIONES	IMPORTE S/.
GESTION ADMINISTRATIVO	2.3. 11. 11–ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	12,000.00
	23. 21. 21 – PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE	6,000.00
	23. 1 99. 1 99 – OTROS BIENES	6,000.00
	23.27. 11 99 – SERVICIOS DIVERSOS	6,000.00
TOTAL DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO-2023		**30,000.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!
RUC: 20146925848

No se atenderá pagos mayores al límite establecido en la presente resolución, bajo responsabilidad del encargado del Manejo del Fondo Fijo – Caja Chica y del Funcionario que autorice dicho gasto. Salvo por gastos de EMERGENCIA se requiera, según lo establecido en las disposiciones Generales y Especificas de la Directiva N° 001-2022-MDP, para la Administración de la Caja Chica – Unidad Ejecutora 300176 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, para el Año Fiscal 2023".

ARTICULO QUINTO: Para el reembolso del fondo de Caja Chica, se rendirá cuenta documentada de la utilización de la última entrega , el cual podrá ser el 100 % del fondo entregado, en el formato que para el caso utilice la Municipalidad Distrital de Pamparomás; la citada rendición de cuenta documentada será mediante comprobantes de pago establecidos en el Art. 2° del Capítulo I Disposiciones Generales del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificaciones y/o Declaración Jurada en los casos que establece la Ley.

ARTICULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO toda norma Municipal que se oponga a la presente Resolución o limite su cumplimiento.

ARTICULO SETIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a la persona designada (TITULAR y SUPLENTE) y a las áreas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH
VIDAL T. MILLA LLANTO
DNI N° 42079946
ALCALDE